



AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.024.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0045 de fecha 18 de marzo de 2.024, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, Dña. Isabel Molina Abarral, D. Antonio Sánchez Fernández, D. José Manuel Caballero Ávila y D. Pedro Salvatierra Garcés.

Ausencias: Dña. María Ascensión Molina Caballero (justificada)

Actuó de secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22-02-2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 22-02-2024 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2024-034, de 26 de febrero de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a **Dña. MARÍA EVA URBANO SÁNCHEZ, (MEGASOL)** para el suministro de 3.000 litros de gasóleo C para la calefacción del colegio público Ntra. Sra. del Rosario de Chimeneas. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe de 2.702,48 € más 567,52 € de IVA, haciendo un total de 3.270,00 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 323-221.03

-Resolución nº 2024-0035, de 26 de febrero de 2024, por la que se aprueban y ordena el pago de las cuantías en concepto de indemnizaciones por asistencia a dos sesiones de los miembros que conformaron al Tribunal del proceso selectivo del Arquitecto Técnico como funcionario interino.

-Resolución nº 2024-0036, de 27 de febrero de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0037, de 04 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

“ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

Concluido el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada) para la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, a tiempo parcial (20% de la jornada) que podrá ser modificada al alza en un futuro, en función de las necesidades de la corporación con los tramites legalmente procedentes, para sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2023-0185 de fecha 8 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

número 219 de fecha 17 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, de fecha 22 de febrero de 2024 presidida por Dña. Inmaculada Robles Peche, de la relación de aspirantes aprobados/as que han de constituir la bola de trabajo.

Visto el expediente tramitado, incidencias surgidas y el informe propuesta de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Atendiendo a la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 22 de febrero de 2024, **APROBAR** la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, a tiempo parcial (20% de la jornada) que podrá ser modificada al alza en un futuro, en función de las necesidades de la corporación con los tramites legalmente procedentes, para sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes, con la siguiente relación de aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACION
1.	Garrido Sánchez	Rosa María	****3732*	51.40
2.	Robles Palma	Miguel	****1660*	50.55
3.	Vargas Frías	Javier	****0654*	49.05

SEGUNDO. Aprobar el funcionamiento de la bolsa conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal.

CUARTO: *Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.*

-Resolución nº 2024-0038, de 06 de marzo de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0039, de 07 de marzo de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes

-Resolución nº 2024-0040, de 11 de marzo de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 12 de marzo de 2024.

-Resolución nº 2024-0041, de 12 de marzo de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a **PEJODAVE, S.L.**, para el **servicio:**





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

1. Reparaciones varias en edificios municipales:

- Arreglos varios Nave Castillo Tajarja
- Hogar pensionista Castillo Tajarja.
- Revisión caldera calefacción en colegio de Chimeneas
- Arreglos varios en Nave de Chimeneas
- Arreglo tubería agua potable en patio y otros en colegio de Chimeneas
- Arreglos en edificio calle Cárcel en Chimeneas
- Arreglos varios de agua en polideportivo Chimeneas.

2. Reparación de alumbrado público e infraestructuras:

- arreglo cuadro alumbrado público en Castillo Tajarja.
- arreglo cuadro alumbrado público en calle Ermita en Chimeneas
- colocación lámparas alumbrado público en varias calles de Castillo Tajarja.
- arreglo fuente agua potable en parque de niños y fuente de plaza en Castillo Tajarja
- colocación de luminaria en rotonda de Chimeneas salida hacia castillo Tajarja

*Incluido el material de reposición

- **PRECIO:** 9.822,00 y 2.062,20 de IVA, haciendo un total de 11.882,00 euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920-210.00	6.855,86
2024	1522-212.00	5.026,34

-Resolución nº 2024-0042, de 13 de marzo de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a ANGEL SALVATIERRA METAL, S.L., para el suministro de:

- FABRICACION DE 39 mts. BARANDA PARA EL PARQUE DE CHIMENEAS
- FABRICACION Y MONTAJE DE LETRAS EN LA ROTONDA DE LA ENTRADA DE "CHIMENEAS"
- 6 ARCOS DE PLETINA PARA ARBOLES y otro material para las obras del PFEA.

Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022. CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA. Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. Obras que se ejecuta por administración. E Informada por el Arquitecto que tiene contratado el servicio de dirección facultativa de las obras, D. JOSE MANUEL ORTEGA ORTIZ., en documento recibido *con fecha 13 de marzo de 2024.*

- **PRECIO:** 9.201,00 y 1.932,21 de IVA, haciendo un total de 11.133,21 euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1532-609.02	11.133,21

-Resolución nº 2024-0043, de 14 de marzo de 2024, del siguiente contenido:

Asunto: APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2024.

Incoado expediente 2/2024. (1GC 2/2024) por esta Alcaldía para la ejecución de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal de 2024 en la siguiente modalidad:

GENERACIÓN DE CRÉDITO, por nuevos ingresos procedentes de compromisos firmes, por importe de **59.007,00 €**





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Siendo necesario realizar modificación de créditos en el Presupuesto al haberse producido durante su ejecución la necesidad de generar crédito en el estado de gastos derivado del reconocimiento de derechos de naturaleza no tributaria, y concretamente **“LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023”** concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 09 de noviembre de 2023, recibida el día 03 de enero de 2024, con el número 2024-E-RC-25 de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Incorporado el informe preceptivo de la Intervención Municipal, favorable a la aprobación del expediente.

Considerando que la modificación presupuestaria propuesta respeta todas las limitaciones y prescripciones que establecen el Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90, de 25 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren ambas disposiciones y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **2/2024. (1GC 2/2024)** dentro del vigente presupuesto municipal de **2024**, en la modalidad, aplicaciones de ingresos y gastos afectados y por el importe de crédito, siguientes:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

Aplicación Gastos	Concepto	Importe	Aplicación Ingresos	Concepto
454.619.01	Inversiones. DIPUTACIÓN “Acondicionamiento de trazados y de caminos rurales Chimeneas y Castillo Tajarja”	59.007,00 €	761.01	Transferencias de capital de Diputación por Convenios.
	Total, generación crédito	59.007,00 €		

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-Resolución nº 2024-0044 de 15 de marzo de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0045, de 18 de marzo de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 21 de marzo de 2024.

-Resolución nº 2024-0046, de 18 de marzo de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 21 de marzo de 2024.

-Resolución nº 2024-0047, de 18 de marzo de 2024, por la que se adjudica el contrato menor a **DUQUE INDUSTRIAL GRANADINA S.L.**, para el suministro de accesorios complementarios para el vehículo municipal DUMPER AUTOCARGABLE 4X4 matrícula E-5582BHW, consistente en Un remolque y sus complementos de 2,00 metros de largo y 1,30 de ancho, 1,60 de altura lateral, eje de 1.500 kilogramos y ruedas 235/75/15.

FINANCIACIÓN: Diputación Provincial de Granada... 100 %

SUBVENCIONES DESTINADAS a Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2022. Concedida por la





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 11 de octubre de 2022

- **PRECIO: 2.917,00 y 612,57 de IVA, haciendo un total de 3.529,27 euros.**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920-624.00	3.529,27

-Resolución nº 2024-0048, de 18 de marzo de 2024:

"Expediente n.º: 143/2024

Resolución alcaldía: inicio expediente

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 18/03/2024

Tipo de contrato: suministro	
Subtipo del contrato: suministro de un dumper autocargable 4x4	
Objeto del contrato: dumper autocargable 4x4 para obras y servicios municipales	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34142300	
Valor estimado del contrato: 29.045,00 € más IVA.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.045,00	IVA 21 %: 6.099,45
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.144,45	
Duración de la ejecución: 1 MES AMPLIABLE PREVIA JUSTIFICACION	Duración máxima: 1 MES

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de la adquisición de un dumper autocargable 4x4 para obras y servicios municipales de Chimeneas y el núcleo de Castillo Tajarja; ya que uno de los actuales con más de 25 años de servicio se encuentra inservible. Se va a proceder a la sustitución de una máquina por otra de características similares. Las obras y servicios municipales comprenden prácticamente toda la actividad de las obras que se realizan por administración, las de mantenimiento en general, los servicios propios de transporte de restos de poda de los árboles y jardines de los dos núcleos de población y servicios en general que comporte carga.



AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Queda acreditado que la contratación de **de un dumper autocargable 4x4 para obras y servicios municipales** mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda”.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal del PP., Sr Antonio Sánchez, se interesa por los parques en Castillo Tajarja que están muy descuidados y la zona por donde entra la Trabajadora Social está muy sucio.

El Sr alcalde responde que efectivamente hay que darles un impulso a los parques y que lo tendrá en cuenta. Por otra parte, la Trabajadora Social no le ha comentado nada al respecto.

Por su parte el Primer teniente de alcalde, Sr. Francisco Javier Martínez, expresa que efectivamente por donde entra la Trabajadora Social los jóvenes comen pipas por las tardes y las tiran a las escaleras de la entrada.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Salvatierra, formula de forma verbal la siguiente pregunta, en relación con lo que preguntó en la sesión de 21 de febrero pasado relacionado con la parada de autobús en Noniles.

El Sr alcalde responde que llamó al Consorcio de Transportes delante de la Sra. interesada que lo solicita y le dijeron que no había ningún problema por parte del Consorcio y que estaban pendientes de un informe de la empresa ALSA.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

